



V LEGISLATURA NÚM. 255

30 de octubre de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 16 de octubre de 2002, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Administrativos, escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

Página 2

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 16 de octubre de 2002, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Administrativos, escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publica-

ción, en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de las bases de la "convocatoria de pruebas selectivas, para el acceso, por promoción interna, a una plaza del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria", acordada por la Mesa de la Cámara en reunión de fecha 16 de octubre de 2002.

En la Sede del Parlamento, a 18 de octubre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2002, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A UNA PLAZA DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.

Encontrándose vacante una plaza del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, la Mesa del Parlamento, en reunión de fecha 16 de octubre de 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior, y vista la legislación supletoria de aplicación, acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

a) Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

b) La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (BOC nº 39, de 26/3/97), supletoriamente, por la *Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública*, *Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado*, y por el *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de las Administración General del Estado*.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar incluido en el ámbito de aplicación de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

d) Ser funcionario de carrera del Parlamento de Canarias, del Cuerpo de Ujieres, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria o Escala de Conductores.

e) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

f) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el Cuerpo de Ujieres.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

a) Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir solicitud al Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, a través del Registro Auxiliar de Personal, de lunes a viernes, laborales, de 9,00 a 14,00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

d) El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria será de nueve euros con trece céntimos (9,13), según lo dispuesto en el *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la *Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002*, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias –Caja Canarias– (2065/0008/77/1114000045), haciendo constar como observación la indicación “Promoción interna, Cuerpo de Administrativos”.

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, se concede a los

aspirantes excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Quinta.- Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente, y estará integrado, en todo caso, por un Presidente y un Secretario.

b) La designación de los miembros del Tribunal calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, debiendo publicarse la misma en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: El presidente de la Cámara o un miembro de la Mesa.
- Vocales:
 - El Letrado Secretario General, un letrado o un funcionario/a del Grupo A.
 - Dos funcionarios/as que presten servicios en el Parlamento, uno de ellos hará las funciones de Secretario.
 - Un funcionario/a del Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, que preste servicios en el Parlamento.

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

c) El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Título II del Capítulo V de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el Título II del Capítulo II de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

d) Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los tribunales de la categoría tercera en el *Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio*, con un número máximo de veinte (20) asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

e) Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la reiterada *Ley 30/1992, de 26 de noviem-*

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieren desarrollado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de ingreso en las distintas administraciones, dentro de los cinco años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Mesa del Parlamento de Canarias.

f) El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

El presidente del Parlamento podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

g) Tendrán representación ante el Tribunal las centrales sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan representación en el Parlamento de Canarias, así como la Junta de Personal de la Cámara, que designará un miembro a tal efecto.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

Séptima.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo correcta sólo una de las respuestas.

Dicho cuestionario deberá guardar relación con el temario que se incorpora como anexo I a estas bases.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Será relativo a informática y tendrá carácter práctico. El programa sobre el que versará la prueba será un procesador de textos (Word), los aspirantes deben demostrar conocimientos a nivel de usuario para superar esta parte del ejercicio.

Cada aspirante contará con un ordenador personal con el citado programa incorporado y un disquete formateado para almacenar los resultados de la prueba. En el plazo máximo de sesenta minutos cada aspirante deberá elaborar un texto con las características que el Tribunal predetermine, almacenará el trabajo en el disquete y lo entregará al Tribunal al finalizar.

Segunda parte: Resolver en un período máximo de sesenta minutos, dos supuestos prácticos elegidos por el aspirante, de entre los tres que habrá de proponer el

Tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario que figura como anexo I.

Octava.- Calificación.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores que no obtengan, como mínimo, 25 puntos.

Segundo ejercicio:

Primera parte: Se calificará de 0 a 25 puntos.

Segunda parte: La calificación será de 0 a 25 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 25 puntos en la suma de la calificación de las dos pruebas de que consta el ejercicio.

La calificación de la oposición vendrá dada por la suma aritmética de la puntuación correspondiente a los dos ejercicios.

Novena.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", según establece la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (BOE nº 78, de 2/4/02), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los que no concurran a realizar los ejercicios.

Décima.- Relación de aprobados.

Finalizados todos los ejercicios de los que consta la oposición y realizada la corrección de los mismos, el Tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio, publicará la relación de aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, que determinará el orden final de los mismos. En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Cuerpo de Ujieres, y, de persistir la situación de empate, se atenderá al mayor grado consolidado; si aún hubiere lugar para ello, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración. A este efecto, el Tribunal podrá solicitar del Servicio de Personal y Contratación la certificación de los extremos indicados según los datos obrantes en el expediente personal.

Dicha lista estará debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del presidente del Tribunal y quedará expuesta en la sede del Parlamento de Canarias.

Vistos los resultados finales, el Tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

Undécima.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de aprobados –a través del Secretario General de la Cámara–, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y del expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Duodécima.- Aportación de documentación y nombramiento.

a) Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a.1) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda e), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

a.2) Certificación acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo de Ujieres.

b) Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimotercera.- Toma de posesión.

a) Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 55d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

b) Adquirida la condición de funcionario, serán destinados a los puestos de trabajo que se hallen vacantes, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación.

Decimocuarta.- Régimen de impugnaciones.

a) El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

b) Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de

reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de

Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la Sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2002.-
LA SECRETARIA PRIMERA, M.^a Luisa Zamora Rodríguez,
V^ºB^º EL PRESIDENTE, José M. Bravo de Laguna Bermúdez.

A N E X O I

Tema 1.- La Constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía: Estructura, contenido y naturaleza jurídica. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias: Idea general.

Tema 3.- La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El presidente del Gobierno. Los ministros. Secretarios de Estado, subsecretarios, secretarios generales y directores generales. Órganos periféricos.

Tema 4.- Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia al Reglamento. La relación jurídico-administrativa. Actos jurídicos del administrado.

Tema 5.- El principio de legalidad en la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. La ejecutoriedad.

Tema 7.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: Las fases del procedimiento administrativo. Revisión de los actos. Los recursos administrativos.

Tema 9.- El personal funcionario al servicio de las administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Breve referencia al personal laboral.

Tema 10.- Retribuciones de los funcionarios públicos y personal laboral. Nóminas: estructura y normas de confección. Los sistemas de Seguridad Social de los empleados públicos.

Tema 11.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: estructura y contenido. La organización del Parlamento. Los grupos parlamentarios.

Tema 12.- El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

Tema 13.- Los procedimientos legislativos especiales. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. El procedimiento abreviado y la tramitación en lectura única. La iniciativa ante las Cortes Generales.

Tema 14.- Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros órganos de relevancia estatutaria.

Tema 15.- Consejerías del Gobierno de Canarias: organización y competencias. Los organismos autónomos y las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 16.- Las islas como entes públicos. Las islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los cabildos insulares, su organización y funciones. Las transferencias a los cabildos.

Tema 17.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Presupuesto del Parlamento de Canarias. Ordenación de los gastos y ordenación del pago en el Parlamento.

Tema 18.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. La Audiencia de Cuentas de Canarias: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 19.- Ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Su incidencia en el ordenamiento español. Las instituciones de la Unión Europea.

Tema 20.- El Régimen Económico-Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. La posición de Canarias respecto de la Unión Europea. Referencia a la Zona Especial Canaria (ZEC).

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

OPOSICIÓN AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS.

ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CONVOCATORIA FECHA:

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO.....FECHA DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD..... DNI Nº.....
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.....
ANTIGÜEDAD EN CUERPO DE UJIERES:
DOMICILIO.....
POBLACIÓN..... TELÉFONO:.....

TÍTULOS ACADÉMICOS

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

Don/Doña, con DNI nº....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en

(Lugar y fecha)

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.



